

REMATE JUDICIAL POR

Julio A. Busso

Martillero Público y Corredor de Comercio - Mat. N° 363

El Jueves 18 de Febrero
de 2021 a las 10 horas.

o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil

En el Juzgado de la ciudad de Coronada
(Pcia. de Sta. Fe) - San Jerónimo N° 1111



El 33,33 % Indiviso de la Nuda Propiedad de un

INMUEBLE

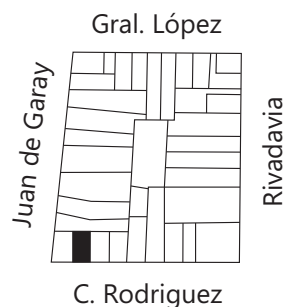
C. Rodríguez N° 1378 - CORONDA

Consta de: living, cocina comedor, pasillo, baño, dos dormitorios, galería techada con lavadero, patio con asador y cochera. Terreno: 10 x 17,50 m aprox.

BASE \$ 1.000.000.- De no haber postores, con la retasa del 25 %, o

Sin Base y al Mejor Postor

Condiciones: el comprador al momento de la subasta deberá abonar el 3 % -en concepto de comisión del martillero- y el 10 % a cuenta del precio del inmueble, y al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma. **Indispensable:** concurrir con DNI y barbijo.



Google Maps

INFORMES: en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero - Tel. (0342) 156-312708

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUJ: 21-01993739-6 BATTAINO, Pablo Sebastián c/ Otro (DNI N° 14.535.749) s/ Juicio Ejecutivo"; el Martillero Público y Corredor de Comercio Julio A. BUSSO Matrícula N° 363 (CUIT N° 20-06247104-3); proceda a vender en pública subasta el día jueves 18/02/2021 a las 10,00 horas ó el día siguiente hábil si aquel resultare inhábil, en igual horario, en el Juzgado de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1111. Para que tenga lugar la subasta sobre la parte indivisa que le corresponde al ejecutado (33,33 %) de la nuda propiedad del inmueble inscripto bajo el N° 85155, T° 280 Par, F° 368 del distrito de Coronda, Dpto. San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe. Inmueble ubicado en calle Coronel Rodríguez N° 1378 de la Ciudad de Coronda, Plano Topográfico N° 15772/1954 Manzana 57 - Lote N° 3, P.I.: 11-05-00 148663/0003-4. El bien saldrá a la venta con la base de la deuda (\$ 1.000.000) y de no haber postores, acto seguido se ofrecerá con una retasa del 25 %, es decir de \$ 750.000; y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "... Que dona a favor de sus hijos don..., don ... y doña ... en condominio y en partes iguales, Un lote de terreno con todas las mejoras existentes, ubicado en la hoy manzana número cincuenta y siete de las que forman la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo de ésta Provincia y que en plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Fernando H. Ramírez a que hace referencia el título, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el número Quince mil setecientos setenta y dos (N° 15.772), se designa como lote número TRES y se compone de: Diez metros de frente al Sud; igual contrafrente al Norte; por Diecisiete metros cincuenta centímetros en su lado Este y Diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, lo que forma una superficie total de CIENTO SETENTA Y CINCO metros VEINTE decímetros cuadrados, y linda: al Sud, con calle Coronel J. Rodríguez; al Norte, con Humberto Lobaiza hijo; al Este, con el lote Dos y al Oeste, con el lote Cuatro, todo de acuerdo al plano mencionado. Su frente se ubica a los Doce metros diez centímetros de la esquina formada por las calles Juan de Garay y Coronel Rodríguez hacia el Este." El Registro Gral. de la Propiedad informa F. 401 l. aforo N° 112057: 25/06/20 No registra inhibiciones; F. 103 aforo N° 112055 25/06/2020 embargo de \$ 1.500.000,00 que es el de autos e informe Aforo: N° 306707 del 21/10/2019; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 11-05-00 148663/0003-4; A.P.I. P. I. l. al 02/11/20 No registra Deuda; Municipalidad de Coronda Nota N° 65733 y N° 66968 actualización Cuenta Municipal N° 12940 informa que registra deuda desde el período 2020/07 a 2020/11 en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles de Pesos Tres mil seiscientos veintiséis con ochenta y ocho ctvs. (\$ 3.626,88) al 01/12/20; CO.SER.CO Cooperativa de Servicios Coronda Limitada Nota N° 812 y actualización Nota N° 856 informa: que registra deuda en concepto -03- Servicio de Agua Potable-cloacas facturación de agua período Oct./2020 Pesos Quinientos noventa y cinco con treinta y nueve ctvs. (\$ 595,39) al 10/11/20; certificado pre-catastral de fecha 07/08/2020; Plano topográfico N° 15772/1954; constatación: "... en el domicilio denunciado de calle Coronel Rodríguez N° 1378, a la Sra. ..., DNI N° 3.897.754, se le comunica la medida ordenada, procediéndose a ingresar al inmueble y constatar que en la entrada hay un living, hacia la derecha cocina-comedor; luego un pasillo que conduce a un baño y dos piezas. Saliendo por la cocina hacia el norte -atrás- hay una pequeña galería techada con un lavadero y el terreno restante patio -no muy extenso- con un asador y en el lado este de la propiedad una cochera, encontrándose todos los ambientes en buen estado de uso y conservación. Manifiesta la atendida Sra. ... que ella vive sola en el inmueble, siendo propietaria del mismo, aclarando que ha realizado una donación a favor de sus hijos reservándose el usufructo vitalicio. El inmueble se ubica sobre calle asfaltada, con rejas en el frente - que da al sur-, aberturas de madera y en el techo tejas, observándose buen estado de mantenimiento exterior; contando con los servicios de energía eléctrica, agua potable y gas natural y distante a tres cuadras al norte de la principal arteria y centro comercial de la ciudad. Siendo todo cuanto se requiere informar, se remite lo actuado sirviendo el presente de atenta

nota. CORONDA, 13 de AGOSTO de 2020.- Fdo. DRA. ANA HERGUI Oficial de Justicia Juzgado de Circuito N° 17 Coronda." Los títulos no fueron entregados y se encuentran agregados copias emitidas por Ena. actuante, por lo que, el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta ó insuficiencia de los mismos. CONDICIONES: para que tenga lugar la subasta sobre la parte indivisa que corresponde al ejecutado (33,33 %) de la nuda propiedad del inmueble inscripto bajo el N° 85155, T° 280 Par, F° 368 del distrito de Coronda, Dpto. San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, la que se realizará por ante el mencionado Juzgado de Circuito de la Ciudad de Coronda, señalase el día Jueves 18/02/2021 a las 10 horas. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los Tribunales. La subasta del inmueble se realizará sobre la base de la deuda (\$ 1.000.000) y de no haber postores con una retasa del 25 %; y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Autorízase los gastos de propaganda solicitados con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3 % -en concepto de comisión del martillero- y el 10 % a cuenta del precio del inmueble, y que al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la fecha de la subasta. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. En los edictos a publicarse deberá consignarse el Nro. de CUIT o CUIL del martillero y de los deudores. A tales fines ofíciase a la AFIP. Hágase saber al actor que deberá practicar liquidación a los fines del art. 495 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS, Juez. Dra. María Nazaret CANALE, Prosecretaria." Protocolo sanitario: Medidas de Protección Individuales y Colectivas: - Modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc), a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto, los cuales deberán concurrir por sus propios medios. La capacidad de los lugares cerrados será limitada al 50 % de la misma. Aplicar las medidas necesarias y recomendables para la desinfección de los asistentes, profesionales y empleados intervinientes, y la limpieza y desinfección de las superficies y objetos de uso frecuente, antes del inicio de la actividad, durante el tiempo que insuma y al cierre de la misma. Uso obligatorio y de manera correcta por parte del personal, profesionales, y del público asistente de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón. Ubicar al público asistente en el espacio respetando un distanciamiento físico mínimo de 1,5 metros entre ellos. Para el caso que las subastas se realicen en lugares cerrados deberán permanecer puertas y ventanas abiertas, a fin de garantizar la renovación del aire. La distancia entre las personas y asientos (sillas individuales) en su caso, será de 2 metros como mínimo. Señalar los sectores de atención de público asistente, identificándolos mediante su D.N.I., registrándolos en planillas o fichas destinadas al efecto, debiéndose indicar además el día y la hora, domicilio, teléfono, e-mail. La inscripción para la asistencia al acto, que deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización, servirá como comprobante de autorización para circulación. Las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. La disposición de los asientos (sillas individuales) deberá ser de tal forma que el respaldo de una a otra sea superior a 1 metro (recomendación de OMS). Será obligatorio disponer de alcohol en gel, alcohol diluido (70/30) o soluciones sanitizantes, en el ingreso del público y durante el tiempo que dure dicho acto. Exhibir cartelera referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social o físico, estornudar y toser en el pliegue del codo cubriendo nariz y boca, etc.). Mantener los espacios debidamente ventilados y sanitizados. En subastas judiciales la autoridad pertinente será la que determine las acciones tendientes al cumplimiento del protocolo, como así también adoptar medidas complementarias que entienda corresponder.- Mayores informes: en Secretaría del Juzgado y/ó teléfono: 0342 - 156-312708. Firmado Dra. María Nazaret CANALE, Prosecretaria. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.020.-